



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2012-00079-00
Parte Demandante	:	Javier Alonso Durango Buelvas
Parte Demandada	:	Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público

REPARACIÓN DIRECTA
CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN GASTOS

Revisado el expediente, se observa que el 17 de marzo de 2022 se efectuó por parte de la Oficina de Apoyo la liquidación de gastos del proceso a efecto de validar las devoluciones de remanentes conforme a lo ordenado en la sentencia o en el auto de obediencia.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes de la liquidación de gastos efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos por el término de tres (3) días.

En firme la presente decisión, la parte interesada deberá adelantar las actuaciones tendientes a satisfacer la devolución de remanentes, en caso de existir, ante la autoridad competente.

Transcurridos dos (2) años sin que los remanentes sean reclamados, estos prescribirán a favor del Tesoro Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 2552 de 2004.

SEGUNDO: Una vez vencido el término del ordinal anterior, **ARCHIVAR** las diligencias.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b101265591b45a7c545c315bf5d72e06444b6213ab73032cd1a02a0adabd52b**

Documento generado en 06/03/2023 02:52:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>